



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00051</b> 00
<b>ASUNTO</b>	ACEPTA RENUNCIA AL PODER Y REQUIERE

En respuesta a los escritos que anteceden (archivo 69), procedentes del abogado que representaba los intereses de la codemandada Empresa de Taxis Belén S.A.S, en el que manifiesta que renuncia al poder a él conferido; por ser procedente su solicitud, se acepta la misma. Artículo 76 del CGP.

Término de renuncia que acorde con la norma en comento, ya se encuentra concluido; atendiendo al momento, mayo 2 de 2022 (folio 576 archivo 69), en que el memorial de renuncia (folio 595), fuera presentado en el Juzgado conjuntamente con la representante legal para asuntos judiciales de la otrora poderdante, en el que además afirma el antes abogado de Empresa de Taxis Belén S.A.S, encontrarse a paz y salvo con esa sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, dada la cuantía del proceso, se requiere a la representante legal de Taxis Belén S.A.S, para que constituya nuevo apoderado, a efectos de la defensa jurídica de la empresa.

### NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**LA JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>070</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>11 de mayo de 2022</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4528d12448b63f0786fef66d68f2d529a5290a67809c6e90219312beab645743**

Documento generado en 10/05/2022 10:34:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**